CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACION RESERVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE , POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C.  Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA GERENTE GENERAL” Y POR LA OTRA EL (LA) C. , QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL (LA) EMPLEADO (A)”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.-** Declara “La Gerente General” que:

1. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, quien tiene su domicilio en, y estar representada en este acto por la C. .
2. Asimismo declara que dentro de su patrimonio se encuentran diversos bienes tangibles e intangibles que se utilizan para cumplir con su actividad y objeto social, entre los cuales se encuentran los siguientes: manual sobre selección y procesamiento del café orgánico; recetarios de preparación y combinación del café; mecanismos de trabajo adquiridos con el tiempo; herramientas o equipos técnicos para elaborar el café; diseños gráficos; fórmulas de combinación y creación del café; estrategias de mercado y de expansión; estrategias de competencia; distintivos (dibujos, colores, diseños, ofertas, propuestas, logotipos, lemas, sabores, etc.); administración de recursos materiales y humanos; operación y manejo de materias prima; aprovechamiento de tiempos y movimientos; políticas de mercadotecnia; métodos de fabricación de productos y desarrollo de TICS; principios e ideales en la actividad laboral; catálogos; listas de precios y datos financieros; datos de proveedores de bienes y servicios; cartera de clientes; sistemas de comercialización y distribución; estadísticas gráficas y estudios de mercado; manuales de operación de maquinaria; estatutos y reglamentos de actividad laboral, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de “El Patrón”, y en general toda clase de datos e información electrónica, conocimiento de desarrollos adquiridos, escrita o verbal que será considerada como propiedad intelectual de “El Patrón” y por tanto, es INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que debe ser preservada, guardada en secreto y que no puede ser utilizada por “El empleado” una vez que deje de prestar su servicios para “El Patrón”.

**II.-** Declara El (La) Empleado (a) que existe una relación de carácter laboral con “La Gerente General”, según contrato de trabajo, así como tener conocimientos para desempeñar el puesto de y que con motivo de su trabajo tiene acceso a información privilegiada la cual acepta guardar con escrupulosa confidencialidad y que de otro modo no podría obtenerla.

**III.-** En virtud de lo anterior, El (La) Empleado (a) ha obtenido y seguirá obteniendo directamente de “La Gerente General” y otras sociedades en las que éste o sus representados participan, documentos, datos e información necesaria o accesoria para el cumplimiento de sus servicios, la cual forma parte integral de la información confidencial y reservada de las entidades.

**IV.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la protección contra la divulgación y utilización de información confidencial y operativa de la compañía así como la de sus clientes, misma que El (La) Empleado (a) haya adquirido o adquiera de manera oral o escrita con motivo de la prestación de sus servicios.

En virtud de lo anterior, ambas partes se someten a las disposiciones de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Ambas partes aceptan que toda información señalada en la declaración “I-B”, de “La Gerente General”, es de su propiedad y la misma será considerada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y RESERVADA, por lo tanto El (La) Empleado (a) se obliga a guardarla en secreto, por lo que no podrá hacerla del conocimiento de persona alguna.

**SEGUNDA.** El (La) Empleado (a) se obliga a no divulgar la información que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas en forma verbal; escrita; por medios electrónicos, magnéticos, o por cualquier otro; directa o indirectamente; por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla.

De igual forma se obliga a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL propiedad de “El Patrón” una vez finalizada la relación laboral con el fin de proteger a la empresa de que dicha información pueda ser utilizada en su perjuicio o en beneficio de su competencia directa, por lo que deberá continuar con su obligación de secrecía y no divulgación, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las consecuencias jurídicas aplicables al caso en concreto.

**TERCERA.** Las obligaciones establecidas para El (La) Empleado (a), inherentes a este convenio, subsistirán por tiempo indefinido a partir de su firma, independientemente de que la relación de trabajo termine por cualquier causa.

Por lo tanto El (La) Empleado (a) se obliga a mantener la información que se le proporcione bajo la más estricta confidencialidad y a no utilizarla de ninguna manera en el presente o en el futuro en cualquier empleo que obtenga o desempeñe para persona diversa de “La Gerente General”, por lo que tiene la obligación de mantener dicha información de forma reservada.

**CUARTA.** El (La) Empleado (a) se obliga a abstenerse de utilizar la información confidencial que le sea proporcionada por “La Gerente General” para su uso personal o de terceros o para duplicar o igualar los servicios o procedimientos del “Gerente General”.

**QUINTA**. El (La) Empleado (a) se obliga, con excepción de lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, a entregar de inmediato a “La Gerente General” toda información confidencial, técnica o comercial, que adquiera o prepare con motivo de la prestación de sus servicios a esta última.

Las partes convienen en que la información confidencial a que se refiere la cláusula que antecede será propiedad exclusiva de “La Gerente General”

**SEXTA.** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por El (La) Empleado (a) implicarán la rescisión de su contrato y la relación individual de trabajo sin responsabilidad para “La Gerente General”, en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad.

**SEPTIMA.** El (La) Empleado (a) acepta que independientemente de la responsabilidad civil originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en este convenio, según dispone el artículo 32 de la Ley Federal del Trabajo, podrá generarse responsabilidad de naturaleza penal.

**OCTAVA.** El (La) Empleado (a) reconoce, conviene y acepta que “La Gerente General”, o los terceros a quienes éste presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la Información Confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por El (La) Empleado (a) a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por El (La) Empleado (a) o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría “La Gerente General”, es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que “La Gerente General”, pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia El (La) Empleado (a) conviene y acepta bajo el concepto de daños precuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de un millón de pesos. El (La) Empleado (a) reconoce el derecho que tiene “La Gerente General”, para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la Información Confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente CONVENIO por parte de Él (La) Empleado (a) pueda ejercitar “La Gerente General”, ante las autoridades correspondientes.

**NOVENA**. Este convenio forma parte del contrato individual de trabajo que tiene celebrado El (La) Empleado (a) con “La Gerente General”.

**DECIMA.** Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la  renunciando al fuero que por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Las partes firman el presente convenio en la , a

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**      POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C.    **REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **EL (LA) EMPLEADO (A)**  **C.** |